



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de julio de 2011

Resolución 2000 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6591ª sesión,
celebrada el 27 de julio de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1933 (2010), 1942 (2010), 1951 (2010), 1962 (2010), 1967 (2011), 1968 (2011), 1975 (2011), 1980 (2011), 1981 (2011) y 1992 (2011), las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Côte d'Ivoire y la resolución 1938 (2010), relativa a la situación en Liberia,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 24 de junio de 2011 (S/2011/387) y tomando nota de sus recomendaciones, incluidas las de la misión de evaluación enviada a Côte d'Ivoire del 1 al 14 de mayo de 2011,

Acogiendo con beneplácito los avances en la reinstauración de la estabilidad y la paz logrados en Côte d'Ivoire tras la investidura del Sr. Alassane Dramane Ouattara como Presidente de la República de Côte d'Ivoire el 21 de mayo de 2011,

Encomiando el compromiso del Presidente Ouattara de promover el diálogo, la justicia y la reconciliación y sus iniciativas en tal sentido, incluido el establecimiento de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación, y exhortando a todos los agentes de Côte d'Ivoire a que aúnen esfuerzos para lograr la estabilización y la reconstrucción del país,

Tomando nota de que el Fiscal de la Corte Penal Internacional ha solicitado autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares para abrir una investigación sobre los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Côte d'Ivoire desde el 28 de noviembre de 2010, tomando como base la declaración depositada por Côte d'Ivoire en la que aceptaba la competencia de la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma,

Tomando nota de la solicitud del Presidente Ouattara de que el Presidente de Burkina Faso, Sr. Blaise Compaoré ("el Facilitador"), siga prestando asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire en la ejecución de los aspectos pendientes del proceso de paz y los Acuerdos de Uagadugú,



Expresando su preocupación por la situación de la seguridad, que sigue siendo precaria e inestable, y recordando que el Gobierno de Côte d'Ivoire es el principal responsable de asegurar la paz, la estabilidad y la protección de la población civil en el país,

Tomando nota del establecimiento de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI) el 17 de marzo por decreto del Presidente Ouattara, en sustitución de las antiguas Fuerzas de Defensa y de Seguridad de Côte d'Ivoire (FDSCI), y destacando la necesidad de llevar a cabo un proceso inclusivo de reforma del sector de la seguridad,

Tomando nota de que todavía existe un alto riesgo de que se reanude el conflicto armado y se cometan nuevos ataques contra la población civil, principalmente por parte de los exsoldados de la Guardia Republicana, las milicias, los mercenarios, los presos fugados y otros elementos armados ilegales, como se señala en el informe del Secretario General (S/2011/387),

Recordando que las últimas elecciones legislativas tuvieron lugar el 10 de diciembre de 2000 y poniendo de relieve que la celebración de elecciones legislativas libres, limpias y dignas de crédito es fundamental para lograr la plena restauración del orden constitucional en Côte d'Ivoire, la reconciliación nacional y una gobernanza inclusiva,

Destacando la importancia de que la sociedad civil de Côte d'Ivoire, tanto los hombres como las mujeres, tenga una participación inclusiva en el proceso electoral y de asegurar que se protejan y respeten por igual los derechos humanos de todos los interesados en Côte d'Ivoire en lo relativo al sistema electoral, y en particular que se respete la libertad de opinión y de expresión,

Condenando enérgicamente las atrocidades y los graves abusos y violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se produjeron durante la crisis postelectoral, incluidos los casos de ejecuciones extrajudiciales, mutilaciones, arrestos arbitrarios y secuestros de civiles, desapariciones forzadas, actos de venganza, violencia sexual y por razón de género, incluidos los cometidos contra niños, y el presunto reclutamiento y utilización de niños en el conflicto en todo el país, en particular en Abidján y la zona occidental,

Condenando enérgicamente también los ataques y los actos de hostigamiento cometidos contra el personal de las Naciones Unidas durante la crisis postelectoral y reiterando que tales actos constituyen violaciones del derecho internacional,

Destacando la importancia de investigar los presuntos casos de abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por todas las partes, reafirmando también que los responsables de esos abusos y violaciones, sea cual sea su afiliación, deben rendir cuentas, y acogiendo con beneplácito el compromiso del Presidente Ouattara a este respecto,

Tomando nota del informe (A/HRC/17/48) y de las recomendaciones de la Comisión Internacional de Investigación establecida en virtud de la resolución 16/25 (2011) del Consejo de Derechos Humanos,

Encomiando a la Unión Africana y a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) por los esfuerzos realizados durante la crisis postelectoral y alentándolas a que perseveren en su apoyo a la estabilización de la situación en Côte d'Ivoire y la ejecución de las tareas pendientes del proceso de paz,

Encomiando la contribución de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de los donantes a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI),

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), relativas a los niños y los conflictos armados, y sus resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y reiterando la función vital de la mujer en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz y su papel fundamental en la restauración del entramado de las sociedades que se recuperan de un conflicto,

Habiendo determinado que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la ONUCI hasta el 31 de julio de 2012;
2. *Decide* que la dotación autorizada del componente militar de la ONUCI se mantenga en 9.792 efectivos, a saber, 9.600 soldados y oficiales de Estado Mayor, incluidos los 2.400 efectivos militares adicionales autorizados en las resoluciones 1942 (2010) y 1967 (2011), y 192 observadores militares;
3. *Decide* que la dotación autorizada del componente de policía de la ONUCI se mantenga en 1.350 efectivos, y decide además mantener los 8 funcionarios de aduanas autorizados anteriormente;
4. *Decide* autorizar un aumento del personal de policía con 205 asesores que deberán tener la preparación adecuada y ser expertos en los ámbitos especializados indicados en el informe del Secretario General, y que se integrarán en la dotación militar y policial de la Misión efectuando los ajustes necesarios sin rebasar la dotación autorizada de efectivos militares y de policía de la ONUCI;
5. *Decide* que los 2.000 efectivos militares adicionales autorizados en la resolución 1967 (2011) y los 400 efectivos militares y 100 agentes de policía adicionales autorizados en la resolución 1942 (2010) son necesarios para la estabilización de Côte d'Ivoire, incluida la creación de condiciones de seguridad favorables a la celebración de las elecciones legislativas;
6. *Reitera* que, de conformidad con lo dispuestos en el párrafo 4 de la resolución 1933 (2010) y en otras resoluciones anteriores, el Representante Especial del Secretario General se encargará de certificar que cada una de las etapas de las próximas elecciones legislativas ofrezcan todas las garantías necesarias para celebrar elecciones abiertas, libres, limpias y transparentes, con arreglo a las normas internacionales y los criterios convenidos;
7. *Decide* que la ONUCI tendrá el mandato siguiente:

Protección y seguridad

a) Protección de los civiles

- Proteger, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de Côte d'Ivoire, a la población civil frente a las amenazas

inminentes de violencia física, dentro de sus posibilidades y zonas de despliegue,

- Revisar la estrategia integral para la protección de los civiles y coordinarla con la estrategia de las Naciones Unidas sobre protección de los civiles, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, para tener en cuenta las nuevas realidades sobre el terreno y las necesidades específicas de los grupos vulnerables, e incluir medidas para prevenir la violencia por razón de género, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1960 (2010) y 1882 (2009),
- Colaborar estrechamente con los organismos humanitarios, en particular respecto de las zonas de tensión y de regreso de los desplazados, detectar posibles amenazas contra la población civil y reunir información sobre ellas, así como información fiable sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, señalarlas a la atención de las autoridades de Côte d'Ivoire cuando proceda, y adoptar medidas apropiadas de conformidad con la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre protección y en consonancia con la estrategia de protección de la ONUCI,
- Vigilar y denunciar las violaciones y los abusos cometidos contra las poblaciones vulnerables, incluidos los niños, en consonancia con las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), y contribuir a los esfuerzos que se hagan para prevenir esas violaciones y abusos,

b) Amenazas en materia de seguridad y problemas relacionados con las fronteras que aún persisten

- Continuar apoyando, dentro de sus facultades, posibilidades y zonas de despliegue, a las autoridades nacionales para estabilizar la situación de la seguridad en el país,
- Seguir vigilando e impidiendo las actividades de las milicias, los mercenarios y otros grupos armados ilegales con arreglo a su mandato actual de proteger a los civiles, e informar periódicamente al Consejo sobre las novedades a este respecto,
- Ayudar al Gobierno a vigilar y controlar los problemas de seguridad transfronteriza y otros problemas que se produzcan a lo largo de sus fronteras y en las zonas fronterizas, especialmente en la frontera con Liberia, prestando particular atención a los movimientos transfronterizos de elementos armados y armas y, a tal fin, trabajar en estrecha coordinación con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) para fomentar la cooperación entre misiones, con actividades como la realización conjunta de patrullas y planes para imprevistos, según proceda, dentro de sus mandatos y posibilidades,
- Hacer de enlace con las FRCI para promover la confianza mutua entre todos los elementos que las integran,
- Contribuir, en coordinación con el Gobierno, a la seguridad de los miembros del Gobierno de Côte d'Ivoire y los principales interlocutores políticos, incluso en el contexto de los preparativos y la celebración de las próximas elecciones legislativas,

c) *Vigilancia del embargo de armas*

- Vigilar, en cooperación con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1584 (2005), la aplicación de las medidas impuestas por el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004), incluso inspeccionando, si lo consideran necesario y cuando proceda sin aviso previo, todas las armas, municiones y materiales conexos independientemente de su ubicación, de conformidad con la resolución 1980 (2011),
- Recoger, según proceda, las armas y cualquier material conexo que se hayan introducido en Côte d'Ivoire contraviniendo las medidas impuestas por el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004), y disponer adecuadamente de dichas armas y materiales,

d) *Recogida de armas*

- Seguir prestando asistencia a las autoridades nacionales, incluida la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación y el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, para recoger las armas, registrarlas, almacenarlas en lugar seguro y disponer de ellas debidamente y para retirar los restos explosivos de guerra, según proceda, de conformidad con la resolución 1980 (2011),
- Prestar apoyo al Gobierno, en coordinación con otros asociados, para formular y poner en marcha programas comunitarios de recogida de armas, que deben vincularse con las iniciativas de reducción de la violencia y de reconciliación en las comunidades,
- Coordinar con el Gobierno para asegurar que las armas recogidas no se distribuyan ni reutilicen al margen de la estrategia integral de seguridad nacional que se menciona en el apartado f),

e) *Programa de desarme, desmovilización y reintegración*

- Ayudar al Gobierno, en estrecha coordinación con otros asociados internacionales y bilaterales, a formular y poner en marcha sin demora un nuevo programa nacional para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes y el desmantelamiento de las milicias y los grupos de autodefensa que incluya criterios individuales claros y se adapte al nuevo contexto, teniendo en cuenta los derechos y las necesidades de las diferentes categorías de personas que habrá que desarmar, desmovilizar y reintegrar, incluidos los niños y las mujeres,
- Seguir apoyando el proceso de registro y verificación de antecedentes de los excombatientes,
- Apoyar el desarme y la repatriación de los elementos armados extranjeros, cuando proceda en cooperación con la UNMIL y los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región,

f) *Reconstitución y reforma de los cuerpos de seguridad y las instituciones del estado de derecho*

- Ayudar al Gobierno a llevar a cabo, sin demora y en estrecha coordinación con otros asociados internacionales, un examen de todo el sector de las

instituciones de seguridad y a formular una estrategia integral de seguridad nacional y planes para su reforma, teniendo en cuenta también el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración,

- Bajo el liderazgo del Gobierno de Côte d’Ivoire y en estrecha cooperación con los interesados internacionales, apoyar la coordinación, transparencia y armonización efectivas de las actividades, y una clara división de las tareas y responsabilidades, entre todos los asociados internacionales que prestan asistencia al proceso de reforma del sector de la seguridad, e informar al Consejo, cuando proceda, sobre la evolución del proceso de reforma del sector de la seguridad,
- Asesorar al Gobierno de Côte d’Ivoire, según proceda, sobre la reforma del sector de la seguridad y la organización del futuro ejército nacional, facilitar, sin exceder sus recursos actuales, a solicitud del Gobierno y en estrecha coordinación con otros asociados internacionales, la impartición de capacitación sobre derechos humanos, protección de los niños y protección contra la violencia sexual y por razón de género a las instituciones de seguridad y de aplicación de la ley, así como el apoyo al desarrollo de su capacidad mediante programas de asistencia técnica, ubicación conjunta y orientación para la policía, la gendarmería y los funcionarios de los sistemas judiciales y penitenciarios, y contribuir a restablecer su presencia en todo el territorio de Côte d’Ivoire y prestar apoyo en relación con el establecimiento de un mecanismo sostenible de investigación de antecedentes del personal que se incorporará en las instituciones del sector de la seguridad,
- Apoyar al Gobierno en la elaboración y aplicación de una estrategia nacional para el sector de la justicia, así como en la formulación y ejecución de un programa plurianual conjunto de las Naciones Unidas para brindar apoyo a la justicia a fin de desarrollar el cuerpo de policía, el sistema judicial, los centros penitenciarios y el acceso a la justicia en Côte d’Ivoire, así como la rehabilitación inicial de emergencia de la infraestructura pertinente y el suministro de equipo, sin exceder los recursos existentes y en coordinación con los asociados internacionales,
- Apoyar, sin exceder sus recursos actuales y en colaboración con todo el sistema de las Naciones Unidas, la reconciliación, incluido el establecimiento y funcionamiento de mecanismos para prevenir, mitigar o resolver los conflictos, en particular a nivel local, así como para fomentar la cohesión social,

g) Apoyo a los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos

- Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d’Ivoire, prestando especial atención a las violaciones y los abusos graves cometidos contra niños y mujeres, particularmente los actos de violencia sexual y violencia por razón de género, en estrecha coordinación con el experto independiente cuyo mandato se establece en la resolución A/HRC/17/27 del Consejo de Derechos Humanos,
- Vigilar y ayudar a investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e informar públicamente y al Consejo a ese respecto, con miras a prevenir dichas violaciones, establecer un entorno de

protección y poner fin a la impunidad y, con ese fin, fortalecer su capacidad de vigilancia, investigación y presentación de informes en materia de derechos humanos,

- Señalar a la atención del Consejo a todas las personas identificadas como autoras de graves violaciones de los derechos humanos, y mantener al Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de las novedades al respecto,
- Apoyar los esfuerzos del Gobierno de Côte d'Ivoire por combatir la violencia sexual y por razón de género, incluso contribuyendo a la elaboración de una estrategia multisectorial bajo control nacional en cooperación con las entidades que integran la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, nombrar asesores sobre protección de las mujeres y asegurar la disponibilidad de expertos y capacitación en cuestiones de género, según proceda y sin exceder los recursos existentes, de conformidad con las resoluciones 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2011),

h) Apoyo a la asistencia humanitaria

- Continuar facilitando el acceso humanitario sin trabas y ayudar a reforzar la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables y afectadas por conflictos, especialmente contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad para prestar dicha asistencia,
- Ayudar a las autoridades de Côte d'Ivoire a preparar el regreso voluntario, sin peligro y sostenible de los refugiados y los desplazados en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes, y crear condiciones de seguridad propicias para dicho regreso,

Proceso de paz y proceso electoral

i) Apoyo a la organización y celebración oportuna de elecciones legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes

- Promover un proceso político inclusivo y apoyar la creación de un entorno político propicio para las próximas elecciones, incluso en coordinación con las iniciativas emprendidas por la CEDEAO y la Unión Africana,
- Apoyar la organización y celebración oportuna de elecciones legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes, prestar la asistencia logística y técnica apropiada y ayudar al gobierno a instaurar mecanismos de seguridad eficaces,
- Prestar apoyo técnico y logístico para ayudar a la Comisión Electoral Independiente a terminar las tareas pendientes antes de la celebración de las elecciones legislativas y facilitar, según sea necesario, las consultas entre todos los interlocutores políticos, así como con la Comisión Electoral Independiente con ese fin,
- Asumir la coordinación de los observadores internacionales y contribuir a su seguridad, dentro de sus posibilidades y sus zonas de despliegue,
- Prestar al Representante Especial del Secretario General la asistencia necesaria para cumplir su función de certificación de las elecciones legislativas de

conformidad con el párrafo 6 de la presente resolución, teniendo en cuenta la especificidad de las elecciones legislativas,

j) Información pública

- Continuar vigilando de cerca los medios de comunicación de Côte d'Ivoire y seguir facilitando la prestación de asistencia, según proceda, a los órganos encargados de dichos medios y de su regulación, con arreglo a su mandato,
- Continuar utilizando la capacidad de difusión de la ONUCI, mediante ONUCI FM, para contribuir a los esfuerzos generales por crear un entorno pacífico, incluso con miras a las elecciones legislativas,
- Alentar a los medios de difusión y los principales agentes políticos de Côte d'Ivoire a que apliquen plenamente el Código de Buena Conducta para las elecciones que los partidos de Côte d'Ivoire firmaron bajo los auspicios del Secretario General, así como a que firmen y cumplan el Código de Buena Conducta para los medios de difusión,
- Vigilar cualquier incidente público de instigación al odio, la intolerancia y la violencia, señalar a la atención del Consejo a todas las personas identificadas como instigadoras de la violencia política y mantener al Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de las novedades al respecto,

k) Restablecimiento de la administración del Estado y ampliación de su autoridad a todo el país

- Ayudar a las autoridades de Côte d'Ivoire a ampliar y restablecer la administración efectiva del Estado y fortalecer la administración pública en los ámbitos clave en todo el país, a nivel nacional y local, así como a ejecutar los aspectos pendientes de los Acuerdos de Uagadugú en lo que respecta a la reunificación del país,

l) Facilitación

- Coordinar con el Facilitador y su Representante Especial en Abidján para ayudar al Gobierno a ejecutar las tareas pendientes del proceso de paz, según sea necesario y con los medios disponibles, incluso prestando apoyo logístico a la oficina del Representante Especial según proceda,

m) Protección del personal de las Naciones Unidas

- Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas,

8. *Decide* mantener la autorización otorgada a la ONUCI para que utilice todos los medios necesarios a fin de cumplir su mandato, dentro de sus posibilidades y sus zonas de despliegue, de conformidad con las resoluciones 1933 (2010) y 1962 (2010);

9. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación por decreto del Presidente Ouattara el 13 de mayo de 2011, alienta al Gobierno a velar por que la Comisión esté plenamente operativa lo antes posible, y exhorta además al sistema de las Naciones Unidas a

que apoye su labor con miras a asegurar que funcione conforme a las obligaciones internacionales de Côte d'Ivoire;

10. *Exhorta* al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para restablecer y reforzar las instituciones pertinentes, incluidas las instituciones judiciales, la policía y los servicios penitenciarios, y a que garantice además la protección efectiva de los derechos humanos y la rendición de cuentas de todos los autores de violaciones y abusos contra los derechos humanos en Côte d'Ivoire;

11. *Exhorta* al Gobierno a velar por que las condiciones de protección y detención del expresidente Gbagbo, su esposa, los exfuncionarios y demás detenidos estén en consonancia con las obligaciones internacionales, incluso en lo que respecta al acceso de las organizaciones competentes que tienen el mandato de supervisar los centros de detención, y a que lleve a cabo sus procesamientos y juicios de conformidad con las obligaciones internacionales relativas a las garantías procesales y al derecho a un juicio imparcial;

12. *Exhorta* a la ONUCI a que, cuando sea compatible con sus competencias y responsabilidades actuales, apoye las iniciativas nacionales e internacionales para llevar ante la justicia a los autores de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire;

13. *Insta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la ONUCI y las fuerzas francesas que la respaldan, en particular garantizando su protección, seguridad y libertad de circulación, con acceso irrestricto e inmediato en todo el territorio de Côte d'Ivoire, a fin de que puedan cumplir plenamente sus mandatos;

14. *Exhorta* al equipo de las Naciones Unidas en el país a que contribuya a planificar y ejecutar microproyectos, en consulta con el Gobierno y en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los asociados internacionales interesados, para proporcionar medios de vida sostenibles alternativos a algunos excombatientes, como parte del componente de reintegración socioeconómica del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración;

15. *Alienta* a la CEDEAO a que formule, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA), una estrategia subregional para hacer frente a la amenaza que representa la circulación transfronteriza de grupos armados y armas, así como el tráfico ilícito, con la asistencia de la ONUCI y la UNMIL, según proceda;

16. *Exhorta* al Gobierno y a todos los asociados internacionales, incluidas las empresas privadas, que prestan asistencia al Gobierno en la reforma del sector de la seguridad, a que cumplan las disposiciones de la resolución 1980 (2011) y coordinen sus esfuerzos con miras a promover la transparencia y una clara división del trabajo entre todos los asociados internacionales;

17. *Decide* prorrogar hasta el 31 de julio de 2012 la autorización otorgada a las fuerzas francesas para respaldar a la ONUCI, dentro de los límites de su despliegue y sus posibilidades;

18. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe de mitad de período a más tardar el 31 de diciembre de 2011, y un informe final a más tardar el 30 de junio de 2012, acerca de la situación sobre el terreno y la aplicación de la

presente resolución, y solicita además al Secretario General que periódicamente le presente informes orales y escritos sobre los acontecimientos importantes del proceso electoral, incluido el apoyo de la ONUCI a este proceso;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente, en el contexto del informe de mitad de período mencionado en el párrafo 18 o en un informe especial, a más tardar el 31 de marzo de 2012, teniendo en cuenta la celebración de las próximas elecciones legislativas, así como los problemas de seguridad existentes y los avances en la reconstrucción de las capacidades nacionales, recomendaciones sobre posibles ajustes en la estructura y la dotación de la ONUCI;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
